



PERGAMINO, diciembre 1 de 2021.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre del corriente, al considerar el Expte. **C-110-21 Concejal ALVARO REYNOSO del BLOQUE FRENTE TODOS – PARTIDO JUSTICIALISTA Y FRENTE RENOVADOR.** Proyecto de ORDENANZA Ref "Programa Municipal de Capacitación e Inversión en Eficiencia Energética".-

Sancionándose lo siguiente

### VISTO

Que el Cambio Climático (CC) generado por actividades humanas ya afecta a nuestro planeta y existe vasta evidencia científica que el fenómeno se incrementará durante este siglo generando importantes consecuencias negativas.

### CONSIDERANDO

Que se proyectan aumentos de temperatura por la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEIs) y que según Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) generará consecuencias tales como eventos climáticos extremos, aumentos de olas de calor y de frío, aumento o disminución de las precipitaciones, entre otros.

Que en el tratado internacional denominado "Acuerdo de Paris" del año 2015 se alerta sobre el CC y se propone como objetivo limitar el aumento de temperatura global a muy por debajo del 2° C, preferiblemente 1,5° C, para mitigar los impactos del calentamiento global. El acuerdo (histórico) fue debatido por los 195 países miembros, adoptado el 12 de diciembre de 2015 y abierto para firma el 22 de abril de 2016 para celebrar el Día de la Tierra.

Que el Objetivo 7 del Desarrollo Sostenible, adoptados en el 2015 por los diferentes líderes globales, establece el acceso a energía asequible y no contaminante, dentro del cual se establece la meta de duplicar la tasa del aumento de eficiencia energética.

Que al ratificar la República Argentina la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a través de la ley n° 24.295, en 1994 nuestro país asumió una serie de obligaciones.

Que en diciembre de 2019 se publicó la Ley n.° 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al CC Global para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional.

Que cada distrito de la Argentina debe desarrollar políticas públicas enfocadas en la mitigación al CC porque todos se verán afectados, de diferentes formas por las consecuencias del mismo.

Que la Eficiencia Energética es un concepto clave en acciones de mitigación al CC, donde el uso racional de la energía permite disminuir la emisión de GEIs al mismo tiempo que genera una disminución también de los costos económicos.

Que la educación en aspectos ambientales es uno de los desafíos más recientes que tienen todos los gobiernos para poder cumplir con los objetivos del Desarrollo Sostenible.

Que el Estado Municipal puede implementar un programa de educación y concientización acerca del uso racional de la energía en todas sus dependencias, como también, promover la eficiencia energética en diferentes instituciones del Partido de Pergamino.



Que existen instituciones como la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino (CELP) y otras a nivel provincial que pueden llevar a cabo evaluaciones acerca del gasto energético en las dependencias municipales, proponer inversiones y promover la capacitación del personal para la utilización eficiente de la energía.

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1:** Créese el **Programa Municipal de Capacitación e Inversión en Eficiencia Energética (PMCIEE)** en el Partido de Pergamino, que tendrá como principal objetivo crear conciencia y generar acciones que permitan el ahorro de energía de acuerdo a los lineamientos del Desarrollo Sostenible y acciones de mitigación frente al Cambio Climático.-

**ARTÍCULO 2:** El PMCIEE tendrá los siguientes objetivos generales:

- Educar y concientizar acerca de la importancia del ahorro de energético al personal perteneciente al ámbito público.
- Realizar estudios y evaluaciones acerca de las condiciones en las que se utilizan las formas de energías en las instituciones que alcance la presente Ordenanza.
- Planificar modificaciones e inversiones en los ámbitos estudiados en el punto b) para lograr ahorro y eficiencia energética en los edificios.
- Fomentar la utilización de energías renovables en los edificios públicos.

**ARTÍCULO 3:** El PMCIEE será ejecutado en todas las áreas del Palacio Municipal, el Concejo Deliberante y todas las dependencias descentralizadas pertenecientes al Municipio de Pergamino, tanto en la ciudad como en los pueblos de campaña, y podrá ser ampliado a otras dependencias públicas que así lo requieran.

**ARTÍCULO 4:** Para lograr una eficiente implementación del PMCIEE autorícese al Departamento Ejecutivo la firma de convenios con instituciones y/o organismos públicos que puedan aportar con el cumplimiento de los objetivos planteados en el programa.

**ARTÍCULO 5:** Delimitese los siguientes plazos para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza:

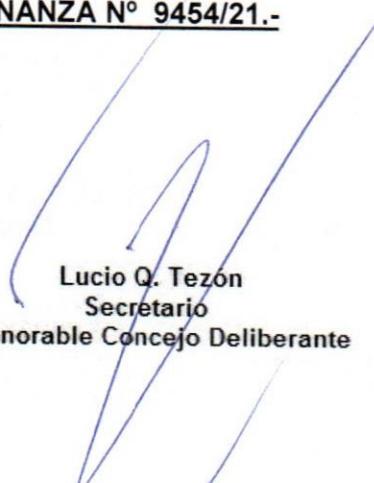
- Educación y capacitación: todo el personal de la Municipalidad de Pergamino y el Concejo Deliberante será capacitado en un plazo no mayor a 12 meses de sancionada la presente.
- Estudio y análisis de las instalaciones: en un plazo no mayor a 16 meses de sancionada la presente deberá evaluarse cuales son las condiciones edilicias y tecnológicas con respecto al gasto energético y las posibles inversiones que se pueden realizar.

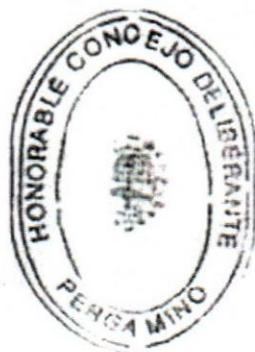
**ARTÍCULO 6:** Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 7:** Los Visto y Considerandos forman parte del Proyecto.

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**ORDENANZA N° 9454/21.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante